

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº EXPEDIENTE: 2023_02

ANTECEDENTES

1º En fecha 9 de noviembre de 2023 la Mesa de Contratación constituida para el procedimiento de contratación arriba referenciado, formula una primera propuesta de adjudicación del contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MULTIPLEX", con CPV 38400000, y un valor estimado (IVA excluido incluyendo todas sus prórrogas u opciones) de 85.000 €, a favor de la mercantil LIFE TECHNOLOGIES S.A.

2º En fecha 13 de noviembre de 2023, la mercantil MERCK LIFE SCIENCE S.L.U. solicita al órgano de contratación el examen del expediente de contratación de forma previa a la interposición de la reclamación especial en materia de contratación pública frente al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en base a lo dispuesto en el artículo 126.1 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En cumplimiento de sus obligaciones legales, la Mesa de Contratación acuerda y procede a facilitar toda la información relativa al expediente de contratación en cuestión, dentro del plazo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud de examen, y sin perjuicio de los límites de confidencialidad previstos en el artículo 54.1 de la mencionada ley foral.

3º En fecha 7 de diciembre de 2023, y tras el examen del expediente de contratación, la mercantil MERCK LIFE SCIENCE S.L.U. hace llegar a la Mesa de Contratación una solicitud formal con el objeto de demostrar que la oferta presentada por LIFE TECHNOLOGIES SA no cumple con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo haber sido ésta excluida del procedimiento, no ajustándose a Derecho la decisión de adjudicación adoptada por el Órgano de Contratación.

Así, se solicita a dicho órgano que, ante las irregularidades detectadas y manifestadas en el mencionado escrito, se proceda a la revisión de la adjudicación y se realicen las modificaciones necesarias en cumplimiento del pliego de condiciones.

4º Tras el análisis de la reclamación presentada por MERCK LIFE SCIENCE S.L.U por parte del Órgano de Contratación, la Mesa de Contratación acuerda en fecha 9 de noviembre de 2023 revocar la propuesta inicial de adjudicación y dar traslado, a través de PLENA, de la solicitud presentada por MERCK LIFE SCIENCE S.L.U. así como de toda la documentación aportada, a la mercantil LIFE TECHNOLOGIES S.A. para que en el plazo de 7 días naturales realice la correspondiente réplica a las alegaciones vertidas en la mencionada solicitud.

5º En fecha 20 de diciembre de 2023 se recibe la réplica por parte de LIFE TECHNOLOGIES S.A.

6º El 21 de diciembre de 2023 la Mesa de Contratación realiza una solicitud de información adicional a la mercantil LIFE TECHNOLOGIES S.A. a través de PLENA, con el fin de recabar una serie de aclaraciones consideradas como necesarias para valorar la réplica mencionada anteriormente, dando un plazo de 7 días naturales desde la fecha de notificación.

CUESTIONES PLANTEADAS

1. Sobre la solvencia técnica o profesional

En el apartado 6.2. del Cuadro de Características que forma parte del pliego del presente procedimiento, se requiere una relación de aquellos suministros e instalaciones de equipos multiplex o similares al ofertado, efectuados durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022). Estos deberán ser un mínimo de 5 para cada uno de los tres años y en la relación se debía indicar el modelo y especificaciones técnicas de cada equipo, el importe (especificando si incluye o no el IVA correspondiente), la fecha, y el destinatario.

Igualmente, se solicitan todos y cada uno de los certificados, o pruebas admitidas en Derecho, que correspondan a los suministros e instalaciones identificadas en la relación a la que se hace mención previamente, no siendo válidos aquellos certificados o equivalentes que correspondan a otros suministros o sean de otros períodos no exigidos. Los medios de prueba que se aporten debían contener como mínimo el objeto del suministro, el importe (especificando si incluye o no el IVA correspondiente), la fecha y la firma del destinatario.

La Mesa de Contratación, tras apreciar una serie de defectos subsanables en la documentación acreditativa de la solvencia técnica, concedió a LIFE TECHNOLOGIES SA un plazo de 7 días naturales conforme al artículo 51.3 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para su subsanación.

En fecha 27 de diciembre de 2023, y dentro del plazo concedido, la mencionada parte facilitó la documentación solicitada, la cual, a juicio de este órgano, **acredita de manera satisfactoria los requisitos de solvencia técnica o profesional** conforme al apartado 6.2 del Cuadro de Características del pliego.

A estos efectos, se adjunta:

- Relación de suministros de 2020, 2021 y 2022 y certificados acreditativos de los mismos (**adjunto 1**).
- Contratos acreditativos de suministro de la Universidad Complutense de Madrid en 2020 y de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigación Científicas de 2022 (**adjunto 2 y 3**).

2. Sobre las especificaciones técnicas

En el apartado 6.1 del pliego de prescripciones técnicas se recogen las especificaciones técnicas mínimas a cumplir por el sistema en cuestión, siendo estas las siguientes:

"Equipo compacto para la detección y cuantificación fluorescente en Multiplex de hasta 500 biomoléculas (proteínas, péptidos o ácidos nucleicos) por pocillo en formato de microplaca de 96 o 384 pocillos basado en la tecnología xMAP con las siguientes características técnicas.

- Lectura de microesferas standard o magnéticas mediante citometría de flujo.
- Capacidad para realizar las operaciones de rutina (calibración, verificación, ajuste de la altura de la sonda, etc.) empleando los kits de calibración y verificación y la placa de automatización originales.
- Intervalo máximo de calibración recomendado en manual de uso: semanal.
- Rango dinámico ≥ 5.5 logs.
- **Software:**
 - **Debe incluir la última versión disponible de software de control del equipo.**

- **Software para análisis de inmunoensayos que pueda instalarse en cualquier ordenador con entorno Windows sin necesidad de conexión a internet.**
 - **Debe permitir el análisis cuantitativo, realizar el ajuste automático al mejor modelo de curva y realizar análisis de paralelismo y potencia relativa entre curvas de diferentes ensayos.**
 - **Informes de resultados en formatos pdf y excel.**
- Accesorios incluidos: Ordenador incorporado en el propio equipo. Conexiones eléctricas y fluidicas. Kits de calibración y verificación y placa de automatización originales del fabricante del equipo.
 - Lavador de mano para microesferas magnéticas.
 - Instalación y puesta en marcha de los elementos suministrados.
 - Entrenamiento in situ de los usuarios por un especialista en aplicaciones".

...

En su solicitud (**adjunto 4**), MERCK LIFE SCIENCE SLU alega que LIFE TECHNOLOGIES SA no cumple con las especificaciones técnicas recién expuestas en la medida que el software ofertado por esta última, no es capaz de desarrollar las funciones mínimas exigidas, adjuntando como fundamento el catálogo de los equipos INTELLIFLEX (**adjunto 5**), el manual de usuario del equipo (**adjunto 6**) y un correo del supervisor de ventas de Luminex Corporation en Europa (**adjunto 7**).

Así, la cuestión que debe determinar esta Mesa de Contratación, es si efectivamente el mencionado software ofertado por LIFE TECHNOLOGIES SA se ajusta o no a las exigencias mínimas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo en caso contrario, suponer la exclusión de esta parte del presente procedimiento de contratación.

...

En la oferta presentada por LIFE TECHNOLOGIES SA, concretamente en el documento "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL Luminex Xmap INTELLIFLEX System" (**adjunto 8**), únicamente se oferta el software **Invitrogen Luminex Xmap INTELLIFLEX**, el cual, en un primer momento y según se detalla, parece cumplir con todas las especificaciones técnicas, incluido "el análisis cuantitativo, realizar el ajuste automático al mejor modelo de curva y realizar análisis de paralelismo y potencia relativa entre curvas de diferentes ensayos."

Sin embargo, a la vista de la documentación aportada por MERCK LIFE SCIENCE SLU, el mencionado software, el cual es el preinstalado por defecto en todos los equipos INTELLIFLEX fabricados por Luminex Corporation, **no permitiría el ajuste de curvas standards** para análisis cuantitativo (5PL o cualquier otro modelo de ajuste), ni el análisis de relaciones alélicas para genotipado u otro tipo de ensayos de inmunología. Igualmente, y puesto que no dispone de la capacidad de analizar los datos **tampoco permitiría realizar análisis de paralelismo y potencia relativa entre curvas de diferentes ensayos**, puesto que estos se realizan partir de los resultados obtenidos en el análisis de los datos generados por el equipo y además el software no dispone de estas capacidades.

Por lo tanto, para realizar este tipo de análisis de los datos generados por el equipo **sería necesario proporcionar un software adicional**. De hecho, así lo reconoce la propia mercantil LIFE TECHNOLOGIES SA en su escrito de 20 de diciembre de 2023 (**adjunto 9**), afirmando que "es cierto que únicamente con el software xMAP INTELLIFLEX® de LIFE TECHNOLOGIES, S.A. al que hace referencia MERCK en su solicitud, no es posible realizar el análisis de datos".

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación considera un **hecho probado** que el software Invitrogen Luminex Xmap INTELLIFLEX ofertado por LIFE TECHNOLOGIES SA no cumple con los requisitos mínimos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas.

...

Por su parte, en el mencionado escrito de 20 de diciembre de 2023 (**adjunto 9**), LIFE TECHNOLOGIES SA **rectifica y alega a posteriori** que la solución propuesta está compuesta por una parte del software xMAP INTELLIFLEX, y por otra de *ProcartaPlex Analysis App*, y que es esta la solución a la que hacían referencia en el documento "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL Luminex Xmap INTELLIFLEX System" (**adjunto 8**).

Sin entrar a valorar por el momento si esta solución cumple o no con los requisitos técnicos exigidos, el hecho de aceptar que una de las partes en la presente licitación pueda aportar e incorporar nueva información determinante para la valoración y calificación de su oferta tras el proceso de evaluación, sin que dicha información sea respuesta a un defecto u omisión subsanable, **colisiona frontalmente con los principios de igualdad de trato y no discriminación** que deben regir cualquier procedimiento de contratación pública conforme al artículo 2 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y es que la evaluación y comparación de las ofertas debe llevarse a cabo en **condiciones idénticas para todos los licitadores**, algo que es **incompatible** con el hecho descrito, ya que se estaría generando una situación **desigual y discriminatoria** para la otra parte que licita en este procedimiento.

La Mesa de Contratación tuvo que realizar la evaluación con la información que se aportó en las respectivas ofertas, y en ese momento la oferta de LIFE TECHNOLOGIES SA estaba únicamente compuesta por el mencionado software, al cual, por el motivo que fuera, se le presumieron una serie de características de las que en realidad carece.

Así, este órgano no podía conocer que la solución aportada por la mencionada licitadora era otra y no la incluida en la oferta en cuestión, ya que no existen elementos o indicios en el referido documento "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL Luminex Xmap INTELLIFLEX System" (**adjunto 8**) que pudieran generar dudas o si quiera plantearse la posibilidad de que la oferta estuviera incompleta o hiciera referencia a otro software.

De ser así y de haberse dado el caso de la existencia de algún tipo de **defecto u omisión subsanable**, esta Mesa de Contratación hubiera solicitado las aclaraciones y la documentación complementaria necesaria a fin de despejar cualquier tipo de interrogante, considerando que esa hubiera sido la acción más respetuosa con los principios de igualdad de trato y concurrencia.

Sin embargo, tal y como se indica en el extracto incluido a continuación, todas las referencias aluden al software Invitrogen Luminex Xmap INTELLIFLEX y ni si quiera el link redirige a algún tipo de información sobre el software *ProcartaPlex Analysis App*, no existiendo indicio alguno sobre la existencia del mismo en esta oferta, ni de defectos subsanables, que pudieran motivar la solicitud de aclaraciones a la licitadora en cuestión.

"5. Software

Rápido, intuitivo y flexible. El software Invitrogen™ Luminex® xMAP® INTELLIFLEX es fácil de usar y permite a los usuarios configurar y ejecutar la adquisición de placas adquisición, personalizar la salida de datos y mantener el instrumento. La configuración de las placas es intuitiva, fácil de importar y flexible, para que los usuarios puedan obtener datos rápidamente con una formación mínima. Las nuevas herramientas para supervisar la adquisición en curso permiten a los evaluar el

rendimiento del experimento en tiempo real, lo que ayuda a de datos de alta calidad. Los resultados pueden visualizarse en un formato personalizable o en un formato compatible con versiones anteriores como Luminex® xPONENT® Software para una fácil integración en los flujos de flujos de trabajo de análisis de datos.

Este nuevo software ofrece modelos de ajuste de curvas estándar de la industria (5PL) para análisis cuantitativo, relaciones alélicas para genotipificación y algoritmos cualitativos para ensayos de inmunología, así como herramientas de visualización de datos. El software también se puede configurar para iniciar automáticamente programas de análisis de datos de terceros para análisis de datos estadísticos avanzados.

También permite el análisis cuantitativo, realizar el ajuste automático al mejor modelo de curva y realizar análisis de paralelismo y potencia relativa entre curvas de diferentes ensayos.

Mejoras adicionales:

- Cumplimiento 21 CFR Parte 11
- Herramientas de integración de automatización
- Diseños de datos e informes de resultados definidos por el usuario (incluye excel y pdf).
- Interfaz gráfica de usuario intuitiva para un flujo de trabajo simplificado
- Opciones de verificación de rendimiento y calibración

Aplicaciones de cuentas magnéticas (MagPlex)

- Conectividad de automatización
- Lanzamiento automático de programas de análisis posteriores a la adquisición
- Archivado de datos mejorado
- Análisis de normalización intrapozo
- Detección y alertas de recuento bajo de microesferas
- Funciones de importación / exportación mejoradas para simplificar el intercambio de datos
- Funcionalidad de varios lotes
- Informes avanzados para solución de problemas de instrumentos, software y ensayos

<https://www.thermofisher.com/es/es/home/life-science/antibodies/immunoassays/procartaplex-assays-luminex/luminex-instruments/luminex-xmap-intelliflex.html>

6. Accesorios incluidos:

- Software xMAP® INTELLIFLEX (Instalado y USB: para poder instalarlo en otros dispositivos)
- Guía rápida de xMAP® INTELLIFLEX
- Cable de alimentación, específico del país
- Fluido de vaina xMAP PLUS, 20 L
- Aguja de sonda de muestra (3)
- Bloque de reactivos fuera de placa
- Bloque calentador para placas microtiter de 96 pocillos
- Bloque calentador para placas microtiter de 384 pocillos
- Cubitainer vacío para residuos
- PC integrado con Windows 10 y Lector de códigos de barras integrado
- Kit de ajuste de la altura de la sonda de muestreo
- Kits de calibración y verificación y placa de automatización originales del fabricante del equipo.
- Lavador de mano para microesferas magnéticas".

...

Por último y como cierre, incluso si esta Mesa de Contratación aceptara la inclusión de esta nueva información referente al software ProcartaPlex Analysis App ofertado por la parte en cuestión, esta nueva solución no cumpliría con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas en la medida en que este software adicional no puede instalarse en cualquier ordenador con entorno Windows sin necesidad de conexión a internet.

Tal y como se recoge en la [web del producto](#) este software está basado en un sistema de nube que requiere el envío de datos a un servidor externo, no pudiendo funcionar, al menos en su totalidad, sin conexión a internet.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, esta Mesa de Contratación **CONCLUYE**:

- i. Que LIFE TECHNOLOGIES SA **ha subsanado y acreditado satisfactoriamente los requisitos de solvencia técnica o profesional** conforme al apartado 6.2 del Cuadro de Características del pliego.
- ii. Que en la oferta de LIFE TECHNOLOGIES SA **no hay evidencia alguna** que pudiera generar dudas o llevar si quiera a plantearse la posibilidad de que la oferta presentada estuviera incompleta, y menos que se estuviera haciendo referencia a otro software. Que ello cierra la puerta a la posibilidad de que esta Mesa de Contratación hubiera solicitado la subsanación de la información aportada, y obliga a su vez a la misma, a ceñirse en su evaluación y valoración, a la literalidad de la documentación presentada inicialmente, no pudiendo a su vez valorar la última información aportada en su escrito de 20 de diciembre de 2023 ya que de hacerlo se estaría generando una situación desigual y discriminatoria para la otra parte que licita en este procedimiento.
- iii. Que es hecho probado y reconocido por todas las partes implicadas en la presente cuestión, que el software Invitrogen Luminex Xmap INTELLIFLEX ofertado por LIFE TECHNOLOGIES SA **no cumple con los requisitos mínimos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas**.

Y, por consiguiente, **ACUERDA**:

1. **Excluir del presente procedimiento a LIFE TECHNOLOGIES SA** por no cumplir con los requisitos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas en la medida en que el software ofertado no reúne las especificaciones técnicas exigidas.
2. **Formular Propuesta de Adjudicación** del contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MULTIPLEX", con CPV 38400000, y un valor estimado (IVA excluido incluyendo todas sus prórrogas u opciones) de 85.000 €, **a favor de la mercantil MERCK LIFE SCIENCE SLU**.
3. Requerir a la mercantil MERCK LIFE SCIENCE SLU para que en el plazo máximo de **7 días naturales** presente mediante la Plataforma Electrónica de Navarra (PLENA) la documentación que se indica en la cláusula 13 del Pliego regulador de la presente licitación, en virtud de dicha cláusula y en aplicación de lo establecido en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
4. Dar conocimiento de la presente Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación, el cual, resulta ser la Directora de Gestión de IDISNA en representación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra - IDISNA.

En Pamplona, a 5 de enero de 2023

Alberto Labiano

Secretaría Mesa de Contratación